



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Miércoles 17 de julio de 2019

**Número 164**

## S u m a r i o

### **JUNTA DE ANDALUCÍA:**

- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:  
Delegación Territorial en Sevilla:  
Vías Pecuarias.—Expediente 312/18 ..... 3

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:**

- Área de Cohesión Territorial:  
Plan provincial de cooperación con ayuntamientos y ELAs para  
inversiones financieramente sostenibles 2019. Supera VII.  
Programa municipal general. .... 3

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.— Granada:  
Secretaría de Gobierno:  
Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Paradas. .... 3
- Juzgados de lo Social:  
Sevilla.—Número 2: autos 549/18; número 3: autos 316/17  
y 306/17; número 7: autos 46/18; número 8: autos 1083/18;  
número 10: autos 402/16 y 907/18; número 11: autos 171/18,  
155/18 y 78/18 ..... 4
- Juzgados de Instrucción:  
Sevilla.—Número 3: autos 223/17, 61/18 y 95/18 ..... 8

### **AYUNTAMIENTOS:**

- Sevilla: Nombramiento de la Junta de Gobierno Local ..... 10  
Determinación de las áreas de gobierno y nombramiento de  
delegados. .... 11  
Nombramiento de presidentes de distritos ..... 12  
Designación de miembros del Consejo de Administración del  
Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla. .... 12  
Nombramiento de Tenientes de Alcalde ..... 12
- Aznalcóllar: Ordenanza fiscal. .... 13
- Cantillana: Nombramiento de la Junta de Gobierno Local. .... 13  
Nombramiento de Tenientes de Alcalde ..... 14  
Delegación de competencias. .... 14
- Dos Hermanas: Cambio del lugar de celebración de las pruebas  
de natación de la convocatoria para la provisión de catorce  
plazas de Bombero-Conductor ..... 15

— Gines: Delegación de competencias . . . . .	16
Nombramientos y atribuciones de la Junta de Gobierno Local .	17
Nombramiento de Tenientes de Alcalde . . . . .	18
Organización del gobierno municipal. . . . .	18
— Huévar del Aljarafe: Delegación de competencias . . . . .	22
Nombramiento de Tenientes de Alcalde . . . . .	23
— Lebrija: Modificación de ordenanzas fiscales. . . . .	23
— Marinaleda: Expediente de modificación presupuestaria . . . . .	24
— Palomares del Río: Nombramiento de la Junta de Gobierno Local y de Tenientes de Alcalde. . . . .	24
— El Pedroso: Padrones fiscales . . . . .	25
— Peñaflor: Delegación de competencias y nombramiento de Tenientes de Alcalde . . . . .	25
— Tocina: Padrones fiscales . . . . .	26

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

*Delegación Territorial en Sevilla*

*Vías Pecuarias.—Expediente VP/00312/2018*

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 24 de agosto de 1963 y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha 12 de abril de 2018, el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel de los Carboneros, en el tramo desde el término de Castilleja de Guzmán a la calle del Monte, en el término municipal de Camas (Sevilla), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» n.º 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día 3 de septiembre de 2019 a las 9:00 horas en el inicio del tramo de la vía pecuaria a deslindar, junto al límite de término con Castilleja de Guzmán.

Asimismo tal como lo previenen los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» núm. 236, de 2 de octubre de 2015), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio asistirá un representante de la Administración designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Sevilla a 8 de julio de 2019.—La Delegada Territorial, María Isabel Solís Benjumea.

4W-4999

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

### Área de Cohesión Territorial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y conforme a lo establecido en el punto segundo del acuerdo plenario de 12 de julio de 2019, por el que se aprueba definitivamente el «Plan Provincial de Cooperación con Ayuntamientos y ELAs, para inversiones financieramente sostenibles 2019 (Supera VII-Programa Municipal General), y de la Normativa Regulatoria propia del mismo, en orden al acceso por los Entes Locales de la Provincia», se expone al público durante un plazo de diez días hábiles, encontrándose el expediente en el Área de Cohesión Territorial, en la Sede Provincial, sita en la avenida Menéndez y Pelayo núm. 32.

Lo que se hace público a efectos de información pública.

En Sevilla a 12 de julio de 2019.—El Secretario General, (P.D. Resolución núm. 2579/15, de 2 de julio), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

36W-5194

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Granada

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2019, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE MARCHENA

Doña Alicia Jesús Palma Fuentes, Juez de Paz sustituto de Paradas (Sevilla).

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente.

En Granada a 13 de mayo de 2019.—El Secretario de Gobierno, Diego Medina García.

8W-3915

**Juzgados de lo Social**

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Procedimiento impugnación sanciones art.114 y ss 549/2018 Negociado: AC.

N.I.G.: 4109144420180004888.

De: Doña María Luisa Barros Zarza.

Abogado: Juan Luis Muñoz Pérez.

Contra: Biocombustibles Aljarafe, S.L., José Antonio Rodríguez de Moya Morales, Combustibles Los Arcos, S.L. y Ministerio Fiscal.

## EDICTO

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 549/2018 se ha acordado citar a José Antonio Rodríguez de Moya Morales y Combustibles Los Arcos, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 7 de julio de 2020 a las 10:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5.ª Planta, edificio Noga, Sala de Vistas 1.ª planta. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a José Antonio Rodríguez de Moya Morales y Combustibles Los Arcos, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 18 de octubre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

15W-8064

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 316/2017 Negociado: IM.

N.I.G.: 4109144S20170003436.

De: Doña Anabel López Blanco.

Contra: Doña Inmaculada Alperiz Colombo.

## EDICTO

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 316/2017 se ha acordado citar a Inmaculada Alperiz Colombo como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 1 de julio de 2020 a las 10:10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av/ Buhaira n.º 26, Edif. Noga. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Inmaculada Alperiz Colombo.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 14 de julio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

15W-5858

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 306/2017 Negociado: IM.

N.I.G.: 4109144S20170003263.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Cosmi Obras y Servicios S.L.

## EDICTO

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 306/2017 se ha acordado citar a Cosmi Obras y Servicios S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 24 de junio de 2020 a las 9:50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av/Buhaira n.º 26, Edif. Noga. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Cosmi Obras y Servicios S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 4 de septiembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

15W-6942

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 46/2018 Negociado: 1.

N.I.G.: 4109144420180000517.

De: Don Manuel Gómez Cordero.

Contra: Ultralink 2000 S.L. y Fogasa.

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en esta fecha por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla, en los autos número 46/2018 seguidos a instancias de Manuel Gómez Cordero contra Ultralink 2000 S.L. y Fogasa sobre cantidad, se ha acordado citar a Ultralink 2000 SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 25 de junio de 2020 a las 9:40 y 10:10 horas, para asistir, respectivamente a los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira num. 26, edificio Noga, planta 6.ª, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Ultralink 2000 S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 3 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navaro.

15W-6612

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1083/2018 Negociado: 3.

N.I.G.: 4109144420180011765.

De: Don Francisco Rodríguez Pascual y don Manuel Jesús Sánchez González.

Contra: Aprisa Servicios Urgentes S.L.

EDICTO

Doña Rosa María Merino Mérida, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 8 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1083/2018 a instancia de la parte actora don Francisco Rodríguez Pascual y don Manuel Jesús Sánchez González contra Aprisa Servicios Urgentes S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución de fecha 22 de noviembre de 2018 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo:

Admitir esta demanda presentada, señalando para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia en la secretaria de este Juzgado, sita en la planta 6.ª del edificio Noga, avda. de La Buhaira n.º 26 el día uno de julio de 2020 a las 10:05 horas y el segundo ante la Magistrado-Juez que tendrá lugar en la Sala de Vistas n.º 12 sita en la planta 1.ª del mismo edificio señalado para el mismo día a las 10:20 horas, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer al primero de los actos señalados se le tendrá por desistido de la demanda, y a la demandada que de no efectuarlo, se celebrará el acto sin su presencia.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que deberán concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así mismo se advierte a las partes que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Letrada de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración. (Art. 91,2 y 91,4 LRJS).

Se advierte a las partes que todas las resoluciones que se dicten se notificarán en el domicilio que consta en la demanda, salvo que por aquéllas se designe al Juzgado otro a dicho efecto.

Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer al juicio asistida de letrado o graduado social colegiado Dar cuenta a S.Sª de los medios de prueba propuestos por la parte actora en su escrito de demanda, a fin de que se pronuncie sobre los mismos.

Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que para el caso de que se reciba devuelta alguna notificación o citación, se procederá a realizar averiguación del domicilio a través del Punto Neutro Judicial o, en su caso, a través de Edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia que corresponda.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Aprisa Servicios Urgentes S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 11 de febrero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Merino Mérida.

15W-1802

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 402/2016 Negociado: M.

N.I.G.: 4109144S20160004377.

De: Doña María de Gracia Victorio Moreno.

Contra: Agrícola Espino S.L.U. y SEPE.

EDICTO

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 402/2016 se ha acordado citar a Agrícola Espino S.L.U. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 6 de julio de 2020 a las 9:40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avda. de La Buhaira n.º 26, edificio Noga, planta 6.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Agrícola Espino S.L.U.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 18 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

15W-7464

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 907/2018 Negociado: RO.

N.I.G.: 4109144420180009866.

De: D/Dª. .L Islam Shaker M Ohamed.

Contra: Andalucía Dental Proyecto Odontológico S.L.U. y Fogasa.

EDICTO

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 907/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. .L Islam Shaker M Ohamed contra Andalucía Dental Proyecto Odontológico S.L.U. y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado decreto de fecha 28 de septiembre de 2018 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente u providencia de 28 de septiembre de 2018, del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

Dispongo:

- Admitir la demanda iniciadora del presente procedimiento, señalando para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en avda. de la Buhaira n.º 26, edificio Noga, planta 1.ª (Sala 13) el próximo 7 de julio de 2020 a las 10:20 horas convocando a las partes con 30 minutos de antelación a la hora señalada, en la Secretaría de este Juzgado sita en la planta 6.ª del edificio Noga, para la celebración de los actos de conciliación y/o identificación, todo ello de conformidad con el art. 89 de la LRJS, advirtiendo a las partes que según el apartado 2.º de dicho precepto, al estar grabada la vista, la celebración del acto del Juicio no requerirá la presencia en la sala del Letrado/a de la Administración de Justicia, pudiendo solicitarla las partes al menos con dos días de antelación a la vista.
- Citar a las partes en única y sucesiva convocatoria a los actos de conciliación y/o juicio, para el día y hora señalado, advirtiéndose a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán solicitar, con al menos 5 días de antelación, aquellas que habiendo de practicarse en el acto del juicio, requieran diligencias de citación o requerimiento; asimismo se advierte a la parte actora que de no comparecer al acto de conciliación y/o juicio, ni alegar justa causa para ello, se le tendrá por desistida de la demanda, en el primer caso por el letrado de la administración de justicia y en el segundo por el magistrado y a la demandada que de no efectuarlo se celebrará el acto sin su presencia, sin necesidad de declararla en rebeldía.
- Si pretende solicitar la designación de abogado y procurador de oficio, deberá efectuarlo dentro de los tres días siguientes al de la notificación de la demanda, o del Decreto de admisión de la demanda y citación o de la Cédula de emplazamiento o Citación.

Si la solicitud se realizara en un momento posterior, la falta de designación de Abogado y Procurador por los colegios profesionales no suspenderá la celebración del juicio, salvo en los supuestos contemplados en el párrafo segundo del art. 16 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

- Requerir al actor para que en el plazo de cuatro días hábiles a fin de que desglose los conceptos que integran el salario y su cuantía, advirtiéndosele que de no efectuarlo en dicho plazo, se dará cuenta al Magistrado para que resuelva sobre el archivo de la demanda.
- Cítese al Fogasa, dándosele traslado de la demanda y documentos adjuntos.
- Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.
- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer al juicio asistido de letrado.
- Respecto de la pruebas solicitadas se dará cuenta a SSª para que resuelva lo procedente.
- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Providencia de la Magistrada-Juez doña Carmen Lucendo González.

En Sevilla, a 28 de septiembre de 2018.

Dada cuenta los medios de prueba propuestos por la parte actora en su escrito de demanda, se acuerda:

- Citar para interrogatorio al representante legal de la/s empresa/s demandada/s, al/los que se advierte que, de no comparecer sin justa causa, podrán ser reconocidos como ciertos los hechos a que se refieran las preguntas.
- Tener por solicitada la prueba documental propuesta por la parte actora en el Segundo Orosí Digo – Documental de la demanda requiriendo a la demandada a fin de que sea aportada al acto de juicio oral.

Todo ello, sin que implique pronunciamientos sobre la admisión o declaración de pertinencia de dichas pruebas, que, en su caso, habrán de proponerse en el acto del juicio en el que se resolverá sobre las mismas.

Modo de impugnación: contra dicha resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Andalucía Dental Proyecto Odontológico S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 19 de noviembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

15W-9184

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 171/2018 Negociado: 4.

N.I.G.: 4109144420180001835.

De: Don Luis López Rabadán.

Contra: INSS, Mutual Midat Cyclops, manuel blanco cepeda y TGSS.

EDICTO

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 171/2018 se ha acordado citar a Manuel Blanco Cepeda como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 8 de julio de 2020 a las 10:10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira n.º 26, 6.ª planta - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Manuel Blanco Cepeda.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 22 de mayo de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

15W-3985

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 155/2018 Negociado: 4

N.I.G.: 4109144420180001685

De: D/Dª. CARMEN SANCHEZ SABUGAL

Contra: D/Dª. CUMEDIET SL

## EDICTO

D/Dª. CECILIA CALVO DE MORA PEREZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 155/2018 se ha acordado citar a CUMEDIET SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 9-7-2020 a las 09.40 para el acto de conciliación y 10:10 para el de juicio para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira nº 26, 6ª planta - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a CUMEDIET SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 23 de abril de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

36W-3235

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 78/2018 Negociado: 2.

N.I.G.: 4109144420180000875.

De: Doña Tania Barba Robledo.

Contra: Sevilla Unión Dental S.L.U.

## EDICTO

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla en funciones de sustitución.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 78/2018 se ha acordado citar a Sevilla Unión Dental S.L.U., hoy Idental Andalucía Dental Proyecto Odontológico S.L. con nif b87251021 como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día veinticinco de junio de dos mil veinte para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira n.º 26, 6ª planta - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Sevilla Unión Dental S.L.U., hoy Idental Andalucía Dental Proyecto Odontológico S.L. con nif b87251021.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 11 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

15W-6827

**Juzgados de Instrucción**

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Juicio inmediato sobre delitos leves 223/2017. Negociado: C Nº Rg.: 3232/2017

N.I.G.: 4109143220170055579.

De: JORGE PEREA GUTIERREZ

Contra: MARIANO RODRIGUEZ GOMEZ

## EDICTO

D./DÑA. JESUS ANGEL OROZCO TORRES LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3 DE SEVILLA DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en la Ejecutoria nº 70/18-C se ha dictado el presente Decreto, que dice:

## DECRETO

En SEVILLA, a diez de julio de dos mil dieciocho.

## ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En las presentes actuaciones se ha requerido al condenado MARIANO RODRIGUEZ GOMEZ, al pago de la cantidad de 19'90 euros en concepto de indemnización y a la cantidad de 150 euros en concepto de multa, no habiendo satisfechos dichas cantidades Se ha realizado averiguación patrimonial con el resultado que consta en autos.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Establece la L.E. Crim. que las resoluciones de los Letrados de la Administración de Justicia se denominarán diligencias y decretos; y añade que se llamará decreto a la resolución que dicte el Letrado de la Administración de Justicia cuando sea preciso o conveniente razonar su decisión; éstos serán siempre motivados y contendrán, en párrafos separados y numerados, los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho en los que se base la subsiguiente parte dispositiva, de igual forma expresarán el lugar, la fecha y el nombre del Secretario judicial que los dicte, con extensión de su firma.

Añade dicho precepto que todas las resoluciones del Letrado de la Administración de Justicia incluirán la mención de si son firmes o si cabe algún recurso contra ellas, con expresión, en este último caso, del recurso que proceda, del órgano ante el que debe interponerse y del plazo para recurrir; por lo que habrá que estar al artículo 238 bis de dicho texto legal procesal penal, que establece que contra los decretos de los Secretarios podrá interponerse recurso de reposición ante el propio Secretario Judicial, excepto en aquellos supuestos en que proceda la interposición directa de recurso de revisión por así preverlo expresamente la Ley.

SEGUNDO.- El artículo 592 en su apartado sexto de la Ley de Enjuiciamiento Civil al establecer el orden de prelación de los bienes embargables señala a los muebles como susceptibles de quedar sujetos a la traba.

## PARTE DISPOSITIVA

Se decreta el embargo del siguiente bien:

Vehículo FORD TRANSIT CONNECT , número de bastidor: WF0GXXTPG6J67674 y matrícula: 8307-FBT.

Se acuerda sea notificada la presente a MARIANO RODRIGUEZ GOMEZ

Se nombra depositario del vehículo al mismo MARIANO RODRIGUEZ GOMEZ, que no podrá disponer ni gravar el bien mueble.

Se acuerda librar exhorto al Juzgado de Paz de Gelves para su notificación

Se acuerda, una vez practicada las diligencias anteriores libramiento de mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles y el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico.

LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES SUSCEPTIBLE DE RECURSO DE REPOSICIÓN EN EL TÉRMINO DE CINCO DIAS ANTE EL FIRMANTE DE LA PRESENTE.

Así lo decreto y firmo, Doy Fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Decreto a MARIANO RODRIGUEZ GOMEZ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de SEVILLA, expido la presente.

En Sevilla a 20 de mayo de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, Jesús Ángel Orozco Torres.

15W-3620

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Juicio inmediato sobre delitos leves 61/2018. Negociado: I

Nº Rg.: 961/2018

N.I.G.: 4109143220180020212.

Contra: VICTOR MANUEL SARABIA FERNANDEZ

## EDICTO

D./DÑA. JESUS ANGEL OROZCO TORRES LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3 DE SEVILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 61/2018 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA Núm.- 161 /18

En la Ciudad de Sevilla , a 24 de mayo de 2018 .

Doña Patricia Fernández Franco, Juez Titular del Juzgado de Instrucción número Tres de Sevilla , ha visto los autos de Juicio INMEDIATO sobre delito leve de HURTO seguidos en este Juzgado bajo el número 61/18 , apareciendo como denunciante Francisco Antonio Barranca Rodríguez , como perjudicado el establecimiento MERCADONA y como denunciado Víctor Manuel Sarabia Fernández , cuyas demás circunstancias constan suficientemente en las actuaciones , habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

## FALLO

Que debo condenar y condeno a Víctor Manuel Sarabia Fernández , como autor de un delito leve de hurto en grado de tentativa precedentemente definido , con la pena de 28 DIAS DE MULTA , con cuota diaria de 6 EUROS; así como al pago de las costas procesales si las hubiere .

Esta Sentencia no es firme , contra la misma cabe recurso de apelación ante la audiencia Provincial de Sevilla en el plazo de cinco días a contar desde su notificación .

Firme que sea esta resolución procedase a su correspondiente anotación en el registro de antecedentes .

Quede esta Sentencia en el Libro correspondiente y llévase testimonio bastante a las actuaciones de su razón.

Así , por esta mi Sentencia , definitivamente juzgando en primera instancia , lo pronuncio , mando y firmo . Doy fe.

PUBLICACIÓN : La anterior Sentencia fue dada , leída y publicada por la Sra. Juez que la autoriza en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a VICTOR MANUEL SARABIA FERNANDEZ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de SEVILLA, expido la presente.

En Sevilla a 21 de junio de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, Jesús Ángel Orozco Torres.

4W-4490

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Juicio inmediato sobre delitos leves 95/2018. Negociado: I  
Nº Rg.: 2192/2018  
N.I.G.: 4109143220180036626.  
Contra: VICTOR CROSSY QUESADA

## EDICTO

D./DÑA. JESUS ANGEL OROZCO TORRES LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3 DE SEVILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 95/2018 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA Núm.- 258 /18

En la Ciudad de Sevilla , a 21 de septiembre de 2018 .

Doña Patricia Fernández Franco , Juez Titular del Juzgado de Instrucción número Tres de Sevilla , ha visto los autos de Juicio INMEDIATO sobre delito leve de HURTO seguidos en este Juzgado bajo el número 95/18, apareciendo como denunciante Silvia López Rodríguez , como perjudicado el establecimiento VISIONLAB y como denunciado Víctor Crossy Quesada, cuyas demás circunstancias constan suficientemente en las actuaciones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

## FALLO

Que debo condenar y condeno a Víctor Crossy Quesada , como autor de un delito leve de hurto en grado de tentativa , del artículo 234 apartados segundo y tercero precedentemente definido , con la pena de 40 DIAS DE MULTA , con cuota diaria de 6 EUROS ; así como al pago de las costas procesales si las hubiere .

Y, debiendo indemnizar a la entidad VISIONLAB CC METROMAR , en la cantidad que se determine en ejecución de sentencia tras evaluar el coste de reparación de los desperfectos ocasionados a las gafas cuya referencia consta al folio cinco de las actuaciones, y subsidiariamente el precio de venta de las mismas si no fueran reparables.

Esta sentencia no es firme , contra la misma cabe recurso de apelación ante la audiencia Provincial de Sevilla en el plazo de cinco días a contar desde su notificación .

Firme que sea esta resolución procedase a su correspondiente anotación en el registro de antecedentes .

Quede esta Sentencia en el Libro correspondiente y llévase testimonio bastante a las actuaciones de su razón.

Así, por esta mi Sentencia , definitivamente juzgando en primera instancia , lo pronuncio , mando y firmo . Doy fe.

Publicación: La anterior Sentencia fue dada , leída y publicada por la Sra. Juez que la autoriza en el mismo día de su fecha , estando celebrando audiencia.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Victor Crossy Quesada, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de SEVILLA, expido la presente.

En Sevilla a 21 de junio de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, Jesús Ángel Orozco Torres.

4W-4489

## AYUNTAMIENTOS

## SEVILLA

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 28 de junio de 2019, tomó conocimiento de la resolución del Alcalde número 502, de 15 de junio de 2019 del siguiente tenor literal:

«La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local atribuye al Alcalde, entre otras funciones, la de dirigir la política, el gobierno y la administración municipal.

La Junta de Gobierno es el órgano que, bajo la presidencia del Alcalde, colabora de forma colegiada en la función de dirección política que a éste corresponde y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas que se señalan en el artículo 127 de esta Ley.

Tras la constitución de la nueva Corporación en el día de la fecha, procede determinar la composición y organización de la Junta de Gobierno, por lo que, de conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 126 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, esta Alcaldía resuelve:

Primero.— Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Capitulares:

- Doña María Sonia Gaya Sánchez.
- Don Antonio Muñoz Martínez.
- Doña Adela Castaño Diéguez.
- Don Juan Manuel Flores Cordero.
- Don Juan Carlos Cabrera Valera.
- Don José Luis David Guevara García.
- Don Francisco Javier Páez Vélez Bracho.
- Doña Clara Isabel Macías Morilla.
- Doña María Encarnación Aguilar Silva.
- Don Juan Antonio Barrionuevo Fernández.

Segundo.— Asistirán a la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla con voz pero sin voto doña María Luisa Gómez Castaño y doña María del Carmen Fuentes Medrano.

Tercero.— Nombrar Secretario de la Junta de Gobierno Local y suplentes a los siguientes Capitulares miembros de la Junta de Gobierno Local:

- Concejal Secretaria: Doña María Sonia Gaya Sánchez.
- Suplente primero: Don Juan Manuel Flores Cordero.
- Suplente segundo: Don Juan Carlos Cabrera Valera.

Cuarto.— La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla celebrará sesiones ordinarias semanalmente el viernes a las 9.30 horas, salvo que éste coincidiera en día festivo, en cuyo caso se celebraría el día hábil anterior. La Junta de Gobierno no celebrará sesión ordinaria la semana en que se reúna el Pleno ordinario de la Corporación ni durante el mes de agosto.

Quinto.— Dar cuenta al Pleno para su conocimiento, en la primera sesión que celebre y proceder a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 1 de julio de 2019.—La Jefe de Servicio de Alcaldía, Fátima Feu Viegas.

8W-4713

## SEVILLA

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 28 de junio de 2019, tomó conocimiento de la resolución del Alcalde número 503, de 17 de junio de 2019 del siguiente tenor literal:

«Constituida la nueva Corporación Municipal el pasado 15 de junio de conformidad con lo previsto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral general, procede determinar las Áreas de Gobierno y Delegaciones en la que se estructurará la nueva Administración Ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla.

Por ello, conforme a las atribuciones conferidas a la Alcaldía en el artículo 24 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en cuanto al establecimiento de la organización y estructura de la administración municipal ejecutiva dispongo:

Primero.— La Administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla se estructura en las siguientes Áreas y Delegaciones:

- Área de Hacienda y Administración Pública.
- Delegación de Recursos Humanos y Modernización Digital:
- Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo.
- Delegación de Juventud.
- Delegación de Patrimonio Municipal e Histórico y Artístico.
- Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
- Delegación de Educación.
- Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social.
- Delegación de Bienestar Social.
- Delegación de Cooperación al Desarrollo.
- Área de Gobernación y Fiestas Mayores.
- Área de Transición Ecológica y Deportes.
- Área de Economía, Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área metropolitana.

Segundo.— Nombrar, como Titulares, Delegados de las Áreas o Delegaciones a continuación relacionadas, a los siguientes Capitulares y miembros de la Junta de Gobierno:

- Área de Hacienda y Administración Pública: Doña María Sonia Gaya Sánchez.
- Delegación de Recursos Humanos y Modernización Digital: Doña Clara Isabel Macías Morilla.
- Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo: Don Antonio Muñoz Martínez.
- Delegación de Juventud: Don Juan Antonio Barrionuevo Fernández.
- Delegación de Patrimonio Municipal e Histórico y Artístico: Doña María del Carmen Fuentes Medrano.
- Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos: Doña Adela Castaño Diéguez.
- Delegación de Educación: Doña María Luisa Gómez Castaño.
- Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social: Don Juan Manuel Flores Cordero.
- Delegación de Bienestar Social: Doña María Encarnación Aguilar Silva.
- Delegación de Cooperación al Desarrollo: Don Juan Antonio Barrionuevo Fernández.
- Área de Gobernación y Fiestas Mayores: Don Juan Carlos Cabrera Valera.
- Área de Transición Ecológica y Deportes: Don José Luis David Guevara García.
- Área de Economía, Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área metropolitana: Don Francisco Páez Vélez-Bracho.

Tercero.— Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 1 de julio de 2019.—La Jefe de Servicio de Alcaldía, Fátima Feu Viegas.

8W-4714

## SEVILLA

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 28 de junio de 2019, tomó conocimiento de la resolución del Alcalde número 511, de 25 de junio de 2019 del siguiente tenor literal:

«La Ley 7/1985, 2 de abril, de Bases del Régimen Local atribuye al Alcalde, entre otras funciones, la de dirigir la política, el gobierno y la administración municipal, así como la de establecer la organización y estructuración de la administración municipal ejecutiva.

Por su parte, el artículo 128 de la citada Ley reconoce a los Distritos, como divisiones territoriales propias, dotadas de órganos de gestión desconcentradas para regular y desarrollar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales, disponiendo, en su apartado tercero, que su Presidencia corresponderá, en todo caso, a un Concejal.

Tras la constitución de la nueva Corporación es necesario designar a los Presidentes de las Juntas Municipales de los Distritos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.e) y en el artículo 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

De conformidad con las atribuciones conferidas a esta Alcaldía en el artículo 124.4, e), de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local dispongo:

Primero.— Designar Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito a los siguientes Capitulares:

- Distrito Casco Antiguo: Don Juan Carlos Cabrera Valera.
- Distrito Macarena: Doña Clara Isabel Macías Morilla.
- Distrito Nervión: Don Francisco Páez Vélez-Bracho.
- Distrito Cerro-Amate: Don Juan Manuel Flores Cordero.
- Distrito Sur: Doña María Luisa Gómez Castaño.
- Distrito Triana: Doña María Encarnación Aguilar Silva.
- Distrito Norte: Don Juan Antonio Barrionuevo Fernández.
- Distrito San Pablo-Santa Justa: Don Francisco Páez Vélez-Bracho.
- Distrito Este-Alcosa-Torreblanca: Doña Adela Castaño Diéguez.
- Distrito Bellavista-La Palmera: Doña María del Carmen Fuentes Medrano.
- Distrito Los Remedios: Doña María Encarnación Aguilar Silva.

Segundo.— La presente resolución surtirá efecto desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero.— De la presente resolución se dará cuenta al Pleno para su conocimiento en la primera sesión que celebre».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 1 de julio de 2019.—La Jefe de Servicio de Alcaldía, Fátima Feu Viegas.

8W-4715

## SEVILLA

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 28 de junio de 2019, aprobó propuesta del siguiente tenor literal:

«Conforme a lo establecido en el artículo 6 de los Estatutos del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla, y con motivo de la constitución de la nueva Corporación Municipal, procede la designación de los miembros del Consejo de Administración del referido Organismo.

Por ello, esta Alcaldía, vista las propuestas formuladas por los Portavoces de los Grupos Municipales, propone la adopción del siguiente, acuerdo:

Primero.— Designar como miembros del Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla, a los siguientes Capitulares:

Presidente: Alcalde de Sevilla, don Juan Espadas Cejas.

Vicepresidente: Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, don Antonio Muñoz Martínez.

Vocales miembros de la Corporación:

- Doña Clara Isabel Macías Morilla (PSOE).
- Don Juan Antonio Barrionuevo Fernández (PSOE).
- Don José Luis García Martín y, como suplente doña Ana Jáuregui Ramírez (PP).
- Doña Evelia Rincón Cardoso y, como suplente, don Ignacio Flores Berenguer (PP).
- Doña Susana Serrano Gómez-Landero y, como suplente, doña Eva Oliva Ruíz (Adelante Sevilla).
- Don Miguel Ángel Aumesquet Guerle y, como suplente, doña Amelia Velázquez Guevara (Ciudadanos).
- Doña María Cristina Peláez Izquierdo y, como suplente don Gonzalo María García de Polavieja Ferre (VOX).

Segundo.— El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 1 de julio de 2019.—La Jefe de Servicio de Alcaldía, Fátima Feu Viegas.

8W-4716

## SEVILLA

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 28 de junio de 2019, tomó conocimiento de la resolución del Alcalde número 505, de 17 de junio de 2019 del siguiente tenor literal:

«La Ley 7/1985, 2 de abril, de Bases del Régimen Local atribuye al Alcalde, entre otras funciones, la de dirigir la política, el gobierno y la administración municipal, así como la de establecer la organización y estructuración de la administración municipal ejecutiva.

Tras la constitución de la nueva Corporación el pasado 15 de junio es necesario designar a los Tenientes de Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.e) y en el artículo 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

De conformidad con las atribuciones conferidas a esta Alcaldía en el artículo 124.4, e y 125, de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local dispongo:

Primero.— Designar como Tenientes de Alcalde a los Concejales miembros de la Junta de Gobierno a continuación relacionados, por el orden que se especifica:

- Doña María Sonia Gaya Sánchez.
- Don Antonio Muñoz Martínez.
- Doña Adela Castaño Diéguez.
- Don Juan Manuel Flores Cordero.
- Don Juan Carlos Cabrera Valera.
- Don José Luis David Guevara García.
- Don Francisco Javier Páez Vélez Bracho.
- Doña Clara Isabel Macías Morilla.
- Doña María Encarnación Aguilar Silva.
- Don Juan Antonio Barrionuevo Fernández.

Segundo.— La presente resolución surtirá efecto desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero.— De la presente resolución se dará cuenta al Pleno para su conocimiento en la primera sesión que celebre».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 1 de julio de 2019.—La Jefe de Servicio de Alcaldía, Fátima Feu Viegas.

8W-4717

#### AZNALCÓLLAR

Don Juan José Fernández Garrido, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2019, aprobó provisionalmente la propuesta relativa a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, cuyo texto íntegro se publica en el portal de transparencia:

«Vista la necesidad de establecer el régimen fiscal aplicable a la obtención del derecho de examen para la concurrencia a procesos selectivos convocados por este Ayuntamiento.

Visto el estado procedimental en el que se encuentra la tramitación de la citada ordenanza.

Desde esta Alcaldía, en base a las competencias otorgadas por la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local en consonancia con la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, se tiene a bien elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de acuerdo con las siguientes disposiciones:

Primero.— Aprobar inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen del Ayuntamiento de Aznalcóllar.

Segundo.— Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de edictos municipal y en el portal de transparencia durante un periodo de 30 días durante el que será posible la presentación de reclamaciones y sugerencias. En caso de no realizarse dicha presentación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Tercero.— Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.»

En Aznalcóllar a 11 de julio de 2019.—El Alcalde-Presidente, Juan José Fernández Garrido.

4W-5085

#### CANTILLANA

Se hace pública para general conocimiento la Resolución de Alcaldía nº. 622/2019 de 18 de junio de 2019, que literalmente dice así:

«Asunto: *Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local.*

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2013 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Señor don Alonso Javier Mesa Guarnido.
- Señora doña Rocío Campos Delgado.
- Señora doña María Soledad Ballesta Rodríguez.
- Señor don José Manuel López Reina.

Segundo. Establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar el primer y el tercer miércoles, no festivo, de cada mes, entre las 8:00 y las 15:00 horas, en el Despacho de Alcaldía. Cuando el miércoles en el que corresponda sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local sea festivo, la sesión se celebrará el martes o el jueves de esa misma semana, según decida la Alcaldía.

Tercero. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias o atribuciones que se delegan:

- La concesión de licencias urbanísticas en general, incluyendo todos sus tipos como las licencias de obra, ocupación y uso, parcelación, segregación o declaración de innecesariedad, así como sus prórrogas, salvo que las leyes sectoriales atribuyan la competencia al Pleno o directamente a la Junta de Gobierno Local.

- La resolución de los expedientes de calificación ambiental así como la concesión de licencias de apertura y funcionamiento.
- La concesión de licencias de vados y la baja de los mismos.
- Aprobación de la oferta de empleo público de acuerdo con la plantilla y el presupuesto aprobados por el Pleno de la Corporación.
- Aprobación de las bases de las pruebas selectivas de personal y para los concursos de puestos de trabajo.

*Cuarto.* Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución del nombramiento al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar dicha resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldía.

*Quinto.* Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.»

En Cantillana a 28 de junio de 2019.—La Alcaldesa, Ángeles García Macías.

Se hace pública para general conocimiento la Resolución de Alcaldía nº. 623/2019 de 18 de Junio de 2019, que literalmente dice así:

*«Asunto: Nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

Celebradas elecciones municipales el pasado día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, resuelvo:

*Primero.* Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Cantillana a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: Señor don Alonso Javier Mesa Guarnido.
- Segundo Teniente de Alcalde: Señora doña Rocío Campos Delgado.
- Tercer Teniente de Alcalde: Señora doña María Soledad Ballesta Rodríguez.
- Cuarto Teniente de Alcalde: Señor don José Manuel López Reina.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

*Segundo.* Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldía.

*Tercero.* Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.»

En Cantillana a 28 de junio de 2019.—La Alcaldesa, Ángeles García Macías.

Se hace pública para general conocimiento la Resolución de Alcaldía nº. 624/2019 de 18 de Junio de 2019, que literalmente dice así:

*«Asunto: Delegación especial de competencias de Alcaldía a favor de Concejales.*

Celebradas elecciones municipales el pasado día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

*Primero.* Delegar de forma especial conforme al art. 43.5.b) del ROF los servicios de Hacienda, Recursos Humanos, Gobierno Interior y Diálogo Social, a la señora Concejala doña Rocío Campos Delgado. En dichos servicios se entienden incluidas las siguientes materias:

- Hacienda: presupuestos; finanzas; patrimonio; tesorería y deuda pública; financiación y tributos; organización administrativa; intervención; fiscalización y control de programas.
- Gobierno Interior: Planificación, coordinación y seguimiento de Secretaría, intervención, tesorero, atención al ciudadano, telefonista, conserje.
- Recursos Humanos: Gestión y control de las funciones del personal adscrito al Ayuntamiento (nómina, vacaciones, altas y bajas, bolsa de trabajo, etc.), control horario; prevención, seguridad y salud.
- Diálogo Social: Promover el diálogo social como expresión de democracia participativa, mediante la comunicación constante entre equipo el gobierno local, trabajadores/as y sindicatos sobre los temas de interés común, apoyados en una negociación basada en las relaciones horizontales que incluyen temas estrictamente laborales como las condiciones de trabajo, derechos e igualdad, pero también se extienden a planificación a largo plazo en ámbitos como el crecimiento o la innovación en la entidad.

*Segundo.* Delegar de forma especial conforme al art. 43.5.b) del ROF los servicios de Desarrollo Económico, Agricultura, Empleo y Comercio, a la señora Concejala doña María Soledad Ballesta Rodríguez. En dichos servicios se entienden incluidas las siguientes materias:

- Planificación económica.
- Apoyo al tejido productivo; fomento del empleo; apoyo al trabajo autónomo; seguridad y salud laboral; relaciones laborales; servicios y programas para el empleo.
- Desarrollo rural; fondos agrarios; agricultura y ganadería; industria y estructuras agrarias; producción ecológica; regadíos y estructuras agrarias; investigación agraria.
- Coordinación de todo lo relacionado con el mercado-comercio.

*Tercero.* Delegar de forma especial conforme al art. 43.5.b) del ROF los servicios de Deportes, Juventud y Participación Ciudadana, al señor Concejal don Alonso Javier Mesa Guarnido. En dichos servicios se entienden incluidas las siguientes materias:

- Fomento de la participación ciudadana en las políticas públicas; radio; fomento del asociacionismo en colaboración con las delegaciones relacionadas.
- Planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de actuaciones en materia de juventud; colaboración con otras administraciones y entidades; fomento de la participación, información y formación; desarrollo de la animación juvenil.
- Planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de actuaciones en materia de deporte; desarrollo de la animación deportiva.

*Cuarto.* Delegar de forma especial conforme al art. 43.5.b) del ROF los servicios de Servicios Generales, Limpieza, Parques y Jardines y Cementerio, al señor Concejal don José Manuel López Reina. En dichos servicios se entienden incluidas las siguientes materias:

- Control, limpieza y mantenimiento de las instalaciones públicas, edificios, mobiliario, calles, plazas, parques y jardines, incluyendo la coordinación del personal vinculado a electricista, carpintero, conserjes, sepulturero, jardinero, herrero, barrenderos/as.

*Quinto.* Delegar de forma especial conforme al art. 43.5.b) del ROF los servicios de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Obras, Vivienda y Medio Ambiente, a la señora Concejal doña María José Lagares Carrero. En dichos servicios se entienden incluidas las siguientes materias:

- Infraestructuras varias que se consideren gastos de inversión; transportes; vivienda; arquitectura; urbanismo y ordenación del territorio, lo que incluye las submaterias de planificación, gestión y disciplina urbanística; control de actividades, incluyendo las sometidas a calificación ambiental; gestión y ejecución del PFOEA y de otros programas de obras públicas como el Plan Supera.
- Desarrollo sostenible e información ambiental y medio ambiente urbano. Sexto.- Delegar de forma especial conforme al art. 43.5.b) del ROF los servicios de Bienestar Social, Mayores, Igualdad y LGTBI a la señora Concejal doña Mercedes Naranjo Vasco. En dichos servicios se entienden incluidas las siguientes materias:
- Prestaciones y servicios: infancia y familia, personas mayores, personas con discapacidad, atención a la dependencia y servicios sociales, inmigración, comunidad gitana; ley de Dependencia; drogodependencia.
- Coordinación e impulso de políticas en materia de igualdad entre mujeres y hombres; medidas de prevención de la violencia de género y protección y atención integral a víctimas.
- Mayores: Fomentar la participación activa de los mayores en la sociedad mediante la promoción del envejecimiento activo, favoreciendo la optimización del potencial de bienestar físico, social y mental a lo largo del ciclo vital y participar en la sociedad de acuerdo con sus necesidades, deseos y capacidades, incluyendo la participación social, promoción de la salud y de la autonomía, formación, cultura, ocio y nuevas tecnologías, seguridad y relaciones intergeneracionales; Fomentar la autonomía personal y prevenir la dependencia de las personas mayores en base a los principios del envejecimiento activo, y facilitar la permanencia de las personas mayores en su domicilio y en su entorno social y familiar.
- LGTBI: Defensa de derechos de la diversidad y políticas de visibilidad; Programación cultural, acción comunitaria y campañas de sensibilización social; Plan Municipal por la Diversidad Sexual y de Género.

*Séptimo.* Delegar de forma especial conforme al art. 43.5.b) del ROF los servicios de Fiestas, Tradiciones, Salud y Consumo al señor Concejal don José Manuel García Sanz. En dichos servicios se entienden incluidas las siguientes materias:

- Apoyo y fomento de los festejos tradicionales de nuestro pueblo, que forman parte de nuestro patrimonio e identidad: Fiesta de las Candelas, verbenas, Festejos Taurinos; Organización del recinto ferial para el montaje de circos, atracciones y otros eventos festivos; Organización de la Feria de Cantillana; Apoyo y coordinación con las Hermandades de Penitencia para la organización de la Semana Santa y con las Hermandades de Gloria para la organización de las fiestas estivales.
- Campañas de prevención y promoción de la salud pública.
- Defensa de derechos de consumidores y usuarios; programas de formación en consumo.

*Octavo.* El resto de servicios y áreas de gestión queda bajo la responsabilidad directa de la Alcaldía y específicamente ejercerá la Alcaldía la alta dirección, inspección, impulso y coordinación de todos los servicios municipales, así como la gestión directa de los servicios de Tráfico, Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana. En dichos servicios de Tráfico, Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana se entienden incluidas las materias de planificación y seguimiento de las tareas encomendadas a la policía local así como la de organizar el tráfico viario (inspección y control de establecimientos...), así como la coordinación del parque de Bomberos y Protección Civil.

*Noveno.* Todas las delegaciones realizadas deberán ejercerse en el ámbito competencial del municipio de acuerdo con la legislación vigente.

*Décimo.* Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución del nombramiento al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldía.»

En Cantillana a 28 de junio de 2019.—La Alcaldesa, Ángeles García Macías.

15W-4692

#### DOS HERMANAS

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 4 de julio de 2019, relativa al cambio de la determinación del lugar de celebración de la prueba de natación dentro del proceso selectivo para proveer en propiedad 14 plazas de Bombero-Conductor mediante el sistema de concurso oposición libre, especificadas en las ofertas de empleo público 2015/2016 y 2017.

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 144 de 24 de junio de 2019 listado definitivo de personas aspirantes así como el tribunal calificador y determinación de lugar, fecha y hora para la realización de pruebas dentro del proceso selectivo para proveer en propiedad 14 plazas de Bombero-Conductor mediante el sistema de concurso oposición libre, especificadas en las ofertas de empleo público 2015 / 2016 y 2017.

Se hace constar:

Que en el citado anuncio se ha publicado:

«Que la prueba de natación tendrá lugar para los aspirantes que hayan obtenido una calificación de aptos en las pruebas anteriores:

El día 25 de julio de 2019.

Hora: 9.00 horas.

Lugar: Centro Municipal Acuático y Deportivo Dos Hermanas (calle Arona, s/n - Montequinto).»

Debiendo decir:

«Que la prueba de natación tendrá lugar para los aspirantes que hayan obtenido una calificación de aptos en las pruebas anteriores:

El día 25 de julio de 2019.

Hora: 9.00 horas.

Lugar: Estadio Manuel Utrilla (calle Meñaca, s/n)»

Lo que se ha de publicar en la forma y efectos oportunos para general conocimiento.

En Dos Hermanas a 4 de julio de 2019.—El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

4W-4945

## GINES

La Alcaldía con fecha de 26 de junio de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

«Tras la celebración de las Elecciones Municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el pasado día 15 de junio de 2019 la constitución de la nueva Corporación Municipal del Ayuntamiento de Gines.

Considerando lo dispuesto en el artículo 103. 1 de la Constitución.

Considerando las competencias municipales otorgada en virtud del artículo 92.2 de la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y artículo 9 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en uso de las atribuciones que me confiere los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 24 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y los artículos 41.2, 43 a 45, 114, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, he resuelto:

Primero.—Efectuar las siguientes delegaciones genéricas a favor de los siguientes Concejales:

- 1.—Delegación de Presidencia, Políticas de Mayores e Integración: Doña María José Posada Vera.
- 2.—Delegación de Régimen Interior, Transparencia y Recursos Humanos: Doña Eva María Magdaleno Mayenco.
- 3.—Delegación de Urbanismo, Sostenibilidad y Vivienda: Don Ramón Carlos Peralías García.
- 4.—Delegación de Economía y Hacienda Pública: Doña María de las Mercedes Camino Villadiego.
- 5.—Delegación de Seguridad Ciudadana, Policía, Movilidad y Protección Civil: Don Miguel Ángel Antúnez Moreno.

Estas delegaciones genéricas comprenden las siguientes atribuciones en las materias, asuntos y servicios de las respectivas delegaciones:

1. Dirección de los servicios pudiendo a estos efectos dictar instrucciones generales sobre su funcionamiento, inspeccionarlos y servicios propios.
2. Formular propuestas de actuación a cualquiera de los órganos municipales, en relación con la materia, asuntos y servicios propios.
3. Seguimiento de la ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento en relación con los servicios, asuntos y materias propias.
4. Gestión económica del Gasto (A-D-O-P) en su delegación salvo la fase de pago y aquellas competencias que se encuentren delegadas en la Junta de Gobierno Local.
5. Iniciación, tramitación, resolución y seguimiento de todos los contratos menores dentro del ámbito competencial de su Delegación.
6. Formular al Alcalde la propuesta de gastos a considerar a los proyectos del Presupuesto General para cada ejercicio, en relación con aquellos que se refieran a los servicios, inversiones e iniciativas relativas a la delegación y prestar su asesoramiento y colaboración en relación con la formulación del presupuesto general de la Corporación y sus Organismos Autónomos.
7. Dirección, coordinación y gestión de los recursos, unidades administrativas y personal que integran la Delegación.
8. Presidir otros órganos colegiados municipales o de fomento de la participación ciudadana que puedan constituirse, de acuerdo con la Norma reguladora de las mismas. La presidencia efectiva requerirá Decreto de Alcaldía.
9. Representar al Ayuntamiento en los actos que correspondan a su Delegación cuando no estuviera el Alcalde.
10. Presidir las Mesas de Contratación, en ausencia del Alcalde, que por razón de la materia correspondan a la Delegación, en caso de no existir Mesa Genérica de Contratación.
11. Requerimiento a los interesados en un expediente para que aporten documentación que sea perceptiva en orden a la tramitación de cualquier expediente municipal, así como de informe o realización de otras actuaciones de los servicios y personal municipales, que deban incorporarse a los mismos.
12. Exposición al público de expedientes cuando este trámite venga exigido por las normas generales de procedimiento o específicas aplicables. Remisión de anuncios a Boletines Oficiales, Diarios y en general medios de comunicación, así como que se fije en el tablón de anuncios y Edictos de la Corporación las resoluciones que se precisen.
13. Expedición y firma de los oficios de remisión a otras Administraciones Públicas, entidades y particulares de documentación, expedientes y sus copias, notificaciones, órdenes, comunicaciones, resoluciones o cualquier otras actuaciones o documentación que deban remitirse con oficios.



14. En general, y dentro de las materias de cada delegación, todas aquellas competencias que las disposiciones legales y reglamentarias atribuyen a esta Alcaldía, y que no se delegan en la Junta de Gobierno Local, sobre las materias comprendidas en esa Delegación.

Segundo.—Efectuar las delegaciones específicas que se expresan en los Sres. Concejales que se indican:

- 1.—Delegación de Bienestar Social, Salud y Políticas de Igualdad: Doña María Jesús de los Santos Alonso.
- 2.—Delegación de Juventud, Deportes y Cooperación Internacional: Don Manuel Camino Garrido.
- 3.—Delegación de Educación y Limpieza Viaria y de Edificios e Instalaciones Municipales: Don David Ostos Ruiz.
- 4.—Delegación de Promoción Cultural y Tradiciones Populares y Turismo: Doña Rocío Míguez Espino.
- 5.—Delegación de Impulso al Empleo, Formación, Emprendimiento y Desarrollo Local: Don Diego Tirado León.
- 6.—Delegación de Consumo y Participación Ciudadana: Doña Francisca Burgos Benítez.

Esta delegación especial se circunscribe a la gestión del servicio correspondiente consistente en el estudio, propuesta y ejecución material de la materia relacionada con su ámbito de actuación. Igualmente incluye la contratación menor necesaria en el ámbito de su delegación.

Tercero.—Publicar estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROFRJEL, exponer en el tablón de anuncios, tablón de edictos electrónico y portal de transparencia para conocimiento del público en general.

Cuarto.—Dar cuenta al Pleno en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 46.1 del ROFRJEL.

Gines a 27 de junio de 2019.—El Alcalde-Presidente, Romualdo Garrido Sánchez.

4W-4581

## GINES

La Alcaldía con fecha de 26 de junio de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y arts. 43, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía es competente para nombrar a los miembros que vaya a integrar la Junta, así como para delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en sus miembros, y por ello, he resuelto:

Primero.—Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los Sres. Concejales:

1. Doña María José Posada Vera.
2. Don Ramón Carlos Peralías García.
3. Doña Eva María Magdaleno Mayenco.
4. Don Miguel Antúnez Moreno.
5. Doña María de las Mercedes Camino Villadiego.

Segundo.—Será atribución propia e indelegable de la Junta de Gobierno Local la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como las siguientes, así como las siguientes por delegación de esta Alcaldía.

1. La aprobación de los instrumentos de planeamiento, de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como, de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización y tramitación de Planea Especiales o Proyectos de Actuación de Interés Público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable.

2. Respecto de la gestión del gasto:

2.1. Concesión de subvenciones, tanto corriente como de capital (capítulos IV y VII del estado de gasto) salvo las normativas y las que correspondan por clasificación orgánica a la Alcaldía.

2.2. Aprobación de proyectos de obras y de servicios previstos en el presupuesto.

2.3. Autorización y disposición de gastos de los capítulos II y VI por importe superior a 15.000 euros salvo las obras cuyo importe sea menor a 40.000 euros y los derivados de gastos repetitivos (capítulo II y VI).

3. Solicitar y aceptar subvenciones y patrocinios siempre que en su cuantía global el proyecto o actividad a que se destine y no exceda de los límites establecidos en las Bases de ejecución del presupuesto para aprobación de gastos y no impliquen más compromiso para el Ayuntamiento que el de ejecutar la obra o servicio, o finalidad para la que se solicita y la financiación de la parte no subvencionada.

4. Aprobación de convenios a suscribir con particulares o con otras Administraciones públicas, siempre que el contenido de los mismos se refiera a competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local o ésta fuera competente para la aprobación del gasto que la firma de este convenio suponga, con arreglo a los establecidos en este Decreto de Delegaciones o en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

5. La gestión del Patrimonio Municipal, así como del Patrimonio Municipal del Suelo en relación a la adquisición y disposición onerosa de los bienes inmuebles y muebles.

6. La utilización y aprovechamiento de los Bienes de dominio público y de los Bienes Patrimoniales y Patrimonio Municipal del Suelo.

7. Recepción de obras, servicios y suministros.

8. Aprobar el diseño de procesos y métodos de gestión administrativa como resultado de los trabajos de racionalización e información de unos y otros, con sus manuales de tramitación y demás documentación complementaria, en cuanto se acomoden a las normas y criterios básicos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y no contengan innovaciones procedimentales que requieran su sanción por el Pleno Corporativo.

Las facultades que se delegan en el presente apartado comprenden también en la de disponer la implantación sucesiva o simultánea de dichas aplicaciones y proceso, el momento de sustitución de los métodos clásicos de tramitación por los nuevos que se prueben y las dependencias concretar que hayan de aplicarlos.

9. La concesión de licencias de apertura de establecimientos febriles, industriales o comerciales que estén sujetos a calificación ambiental y de licencias de obras mayores, salvo que las Ordenanzas o Leyes Sectoriales las atribuyan expresamente al Pleno de la Corporación.

Tercero.—En cualquier momento podrá esta Alcaldía ampliar las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, bien de forma general en relación con alguna de las atribuciones que la Ley le confiere, bien de forma concreta para algún asunto.

Del mismo modo podrán ser revocadas, avocadas o modificadas todas o algunas de las delegaciones conferidas con las mismas formalidades que las exigidas por su otorgamiento así como avocar para sí la competencia delegada especialmente en aquellos casos en que la urgencia en la resolución del asunto no aconseje esperar a una convocatoria de sesión, y cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo haga conveniente.

Cuarto.—Publicar estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROFRJEL, exponer en el tablón de anuncios, tablón de edictos electrónico y portal de transparencia para conocimiento del público en general.

Quinto.—Dar cuenta al Pleno en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 46.1 del ROFRJEL.

Gines a 27 de junio de 2019.—El Alcalde-Presidente, Romualdo Garrido Sánchez.

4W-4583

#### GINES

La Alcaldía con fecha de 26 de junio de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 23.2 de la misma Ley, el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local y artículos 46 y 52 del ROFRJEL, he resuelto:

Primero.—Nombrar los siguientes Tenientes de Alcalde:

- Primera Teniente de Alcalde: Doña María José Posada Vega.
- Segundo Teniente de Alcalde: Don Ramón Carlos Prealías García.
- Tercera Teniente de Alcalde: Doña Eva María Magdaleno Mayenco.
- Cuarto Teniente de Alcalde: Don Miguel Ángel Antúnez Moreno.
- Quinta Teniente de Alcalde: Doña María de las Mercedes Camino Villadiego.

Segundo.—Publicar estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROFRJEL, exponer en el tablón de anuncios, tablón de edictos electrónico y portal de transparencia para conocimiento del público en general.

Tercero.—Dar cuenta al Pleno en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 46.1 del ROFRJEL.

Gines a 27 de junio de 2019.—El Alcalde-Presidente, Romualdo Garrido Sánchez.

4W-4582

#### GINES

La Alcaldía con fecha de 26 de junio de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el pasado día 15 de junio de 2019 la constitución de la nueva Corporación Municipal del Ayuntamiento de Gines.

Considerando lo dispuesto en el artículo 103.1 de la Constitución.

Considerando las competencias municipales otorgada en virtud del artículo 92.2 de la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y artículo 9 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en uso de las atribuciones que me confiere los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 24 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y los artículos 41.2, 43 a 45, 114, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, he resuelto:

Primero.—Aprobar la Organización de la Administración Municipal del Ayuntamiento de Gines en las Delegaciones que se indican con el contenido competencial siguiente:

1.—*Delegación de Presidencia, Políticas de Mayores e Integración.*

1.1. Presidencia.

- Asistir, asesorar e informar al Alcalde en el ejercicio de sus funciones de dirección del gobierno y de la Administración municipal, así como otros asuntos o materias que este disponga.
- La coordinación y seguimiento de los programas, planes, objetivos y actividades de las diferente Delegaciones, organismos públicos y sociedades municipales.
- Impulso de la política general de la Junta de Gobierno tanto en el ámbito interno del Ayuntamiento como en las relaciones de este con otras Administraciones bajo la supervisión del Alcalde.
- Realizar los actos de trámite necesarios para la preparación de las convocatorias de las Comisiones Informativas, Juntas de Gobierno local y Pleno del Ayuntamiento, coordinando la documentación e información que las distintas Delegaciones hayan de elaborar al efecto.
- Coordinación de eventos municipales bajo la supervisión del Alcalde.
- Autorizaciones en materia de espectáculos y actividades recreativas de carácter extraordinario y ocasional.
- La Secretaría de la Sociedad Municipal Centro Especial de Empleo «Gines Integra»

1.2. Políticas de mayores e integración.

- Dirección, coordinación y gestión de los recursos, unidades administrativas y personal que integran la delegación.
- Planificación, organización y ordenación de Programas para el desarrollo e impulso de los colectivos de mayores y personas de diversidad funcional o habilidades diferentes.

- Gestión de Programas de ocio y desarrollo dirigidos a los colectivos que contempla la Delegación.
  - Dirección y gestión del Centro de Personas Mayores o Casa del Mayor.
- 2.—*Delegación de Régimen Interior, Transparencia y Recursos Humanos.*
- 2.1. Régimen Interior.
- La organización y gestión del Servicio de Atención al Ciudadano.
  - Cartas de Servicios y Transparencia.
  - Patrimonio.
  - Ordenación Inventario General de Bienes y Derechos del Municipio.
  - Seguros del Ayuntamiento para la cobertura de riesgos por responsabilidad civil.
  - Planificación, Impulso y seguimiento procedimientos de contratación.
  - Planificación y mejora del Archivo Municipal.
  - Seguimiento de expedientes judiciales en todos sus órdenes.
  - Registro de vehículos municipales.
  - Autorización de quioscos y elementos de ocupación de la vía pública.
- 2.2. Recursos Humanos.
- La propuesta y ejecución de las directrices de la política de recursos humanos del municipio en el marco de la legislación aplicable.
  - Gestión del personal al servicio de la Corporación.
  - Provisión de puestos de trabajo.
  - Relaciones colectivas y negociación colectiva.
  - Seguridad Social en general y prevención de riesgos laborales.
  - Régimen disciplinario.
  - Relaciones de puestos de trabajo y valoraciones de puestos de trabajo.
  - Gestión de bolsas de empleo.
  - Gestión de prestaciones y ayudas sociales, anticipos de nómina, gratificaciones, indemnizaciones por razón del servicio, reconocimiento de antigüedad y grado personal consolidado.
  - Desarrollo, planificación, gestión y control de asistencias.
  - Formación de los empleados municipales.
- 3.—*Delegación de Urbanismo, Sostenibilidad y Vivienda.*
- 3.1. Urbanismo.
- Planeamiento, gestión, ejecución urbanística y desarrollo urbano.
  - Convenios urbanísticos.
  - Régimen Urbanístico del suelo.
  - Instrumentos de intervención del mercado del suelo.
  - La ejecución de instrumentos de planeamiento.
  - La expropiación forzosa.
  - Declaración de ruina.
  - Disciplina urbanística. Licencias, inspección, protección de la legalidad y restablecimiento del orden jurídico perturbado.
  - Régimen sancionador.
  - Protección y gestión de patrimonio histórico.
  - Conservación y rehabilitación de edificios.
  - Dirección, coordinación y gestión de los recursos, unidades administrativas y personal que integran la delegación.
- 3.2. Sostenibilidad.
- Intervención y protección ambiental.
  - Tramitación y resolución de expedientes sancionadores por infracción de la normativa ambiental vigente.
  - Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica.
  - La emisión de informes en aquellos expedientes administrativos que afecten al medio ambiente.
  - Huertos sociales.
  - Ordenación de los recursos naturales.
  - Impulso a medidas de conservación del medio ambiente. Campaña de concienciación y sensibilidad ecológica.
  - Energía y eficiencia energética.
  - Mejora huella ecológica de las instalaciones, edificios y espacios públicos.
  - Promoción y fomento de la concienciación ecológica en general y del reciclaje, reutilización y reducción de residuos y elementos contaminantes en particular.
  - Control de plagas, desratización, desinfección.
  - Bienestar animal.
  - Planificación, gestión, mantenimiento y control de Parques y jardines, incluido zonas verdes.
  - Servicios funerarios que incluye la gestión del cementerio municipal.
- 3.3. Infraestructura y equipamiento municipales.
- Reparaciones y mantenimiento de viales urbanos, de titularidad municipales.
  - Obras en la vía pública.
  - Alumbrado públicos.
  - Instalaciones eléctricas, mantenimiento de la infraestructura eléctrica de edificios e instalaciones municipales. Gestión de contratos de suministro eléctrico y control de facturación.
  - Planificación y control de mobiliario urbano.
  - Planificación de obras en barrios, calles y plazas, en general.
  - Gestión del almacén municipales. Gestión y control de materiales para el uso de personal adscrito a la delegación.
  - Seguimiento contratos administrativos de obras.
  - Mantenimiento del Parque móvil municipal.

- Mantenimiento, cuidado y conservación de edificio, instalaciones e infraestructura municipal.
  - Uso racional del agua y cuidado de las fuentes públicas.
- 3.4. Vivienda.
- Planificación, programación, promoción y gestión de viviendas.
  - Participación en la planificación de la vivienda pública, incluida vivienda protegida.
  - Gestión del Registro de demandantes de vivienda protegida.
- 4.—*Delegación de Economía y Hacienda Pública.*
- Elaboración del presupuesto general.
  - Modificaciones presupuestarias.
  - Ejecución del presupuesto Municipal: gastos, ingresos, órdenes de pago a justificar, anticipos de caja fijas, gastos plurianuales.
  - Liquidación presupuestos Municipales.
  - Estados y Cuentas anuales.
  - Planificación, control e inspección de gastos e ingresos. Gestión de Proveedores.
  - Elaboración de Ordenanzas fiscales.
  - Gestión y liquidación tributaria.
  - Infracciones y sanciones.
  - Revisión administrativa de los actos dictados en vía de gestión de tributos locales.
  - Operaciones de crédito a corto y largo plazo.
  - Participaciones en los tributos del estado (PIE) y de la Comunidad Autónoma (Patrica)
  - Gestiones y relaciones con la OPAEF.
  - Control y fiscalización.
  - Contabilidad.
  - Los servicios de control y fiscalización interna y externa de la gestión económica-financiera y presupuestarias.
- 5.—*Delegación de Seguridad Ciudadana, Policía, Movilidad y Protección Civil.*
- 5.1. Seguridad Ciudadana y Convivencia.
- Seguridad y vigilancia en lugares públicos y protección de la seguridad ciudadana en general.
  - Junta Local de Seguridad.
  - Protección de autoridades y edificios municipales.
  - Relaciones y coordinación con otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad así como con los servicios de protección civil y de prevención y extinción de incendios.
  - Seguimiento del cumplimiento de los Reglamentos y Ordenanzas Municipales.
  - Tramitación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico y seguridad vial.
  - Supervisión y control de espectáculos públicos y actividades recreativas.
  - Planificación y control de mercados permanentes o periódicos, así como del comercio ambulante, en general.
  - Plan de Emergencia Municipales.
  - Protección Civil.
  - Impulso, desarrollo, gestión de Planes de Convivencia y Ciudadanía.
- 5.2. Policía.
- Gestión de la Plantilla Municipal de Policía Local y creación de nuevos puestos.
  - Planificación de equipamientos para el buen desarrollo de la Plantilla de la Policía Local.
  - Control, seguimiento y aprobación del cuadrante, vacaciones, permisos y sustituciones de la plantilla de la Policía Local.
  - Régimen disciplinario de la Plantilla de la Policía Local.
- 5.3. Movilidad.
- Planificación, organización y ordenación de la movilidad en el término municipal de Gines.
  - Control de señales y elementos de regulación y/o limitación del tráfico rodado.
  - Control y vigilancia del cumplimiento de Ordenanzas Municipales para garantizar una movilidad acorde con la realidad del municipio.
  - Planificación, ordenación y gestión de los aparcamientos públicos en superficie y estudio de subterráneos.
  - Programas de fomento de la movilidad local.
  - Planificación del transporte colectivo urbano e interurbano.
  - Gestión del servicio de Grúa municipal.
  - Educación vial.
  - Promoción de medios de movilidad alternativos a los vehículos de motor.
  - Control y desarrollo de nuevos medios de transporte urbano (patinetes y bicicletas eléctricos, etc...)
- 6.—*Delegación de Bienestar Social, Salud y Políticas de Igualdad.*
- 6.1. Bienestar Social.
- Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
  - Gestión de Servicios Sociales Comunitarios.
  - Gestión del sistema de dependencia.
  - Prestación de servicios de asistencia sociales.
  - Gestión de Programas Sociales.
  - Protección al menor.
  - Programas de Tratamiento Familiar.
  - Programas para el desarrollo e impulso de colectivos sensibles.
  - Tramitación de prestaciones de carácter sociales.
  - Gestión y tramitación de ayudas públicas sociales.
  - Labores de información y asesoramiento de recursos sociales.

## 6.2. Salud.

- Control sanitario de lugares y establecimientos públicos.
- Protección de salubridad.
- Promoción de planes de concienciación y difusión de medidas saludables con el objeto de mejorar la salud física, anímica y psicológica de la ciudadanía de Gines.
- Programa Ciudades ante la droga.

## 6.3. Políticas de Igualdad.

- Gestión del Centro de Información a la Mujer.
- Programas de promoción de la Mujer. Igualdad de Oportunidades.
- Gestión de recursos legales, sociales, y económicos para mujeres en situación de vulnerabilidad, mujeres víctimas de violencia de género.
- Programas de concienciación contra la Violencia de Género.
- Gestión de Programas en materia de Igualdad de colectivos en situación de vulnerabilidad y/ o discriminación.
- Relación con Asociaciones de la Mujer.

## 7.—*Delegación de Juventud, Deportes y Cooperación Internacional.*

### 7.1. Juventud.

- Plan Municipal de Juventud.
- Gestión de dinamización de programas y medidas de dinamización juvenil.
- Planificación y ejecución de actividades de ocio y tiempo libre para jóvenes.
- Gestión de la Casa de la Juventud.
- Gestión y difusión del centro Guadalinfo.

### 7.2. Deportes.

- Promoción de la actividad deportiva.
- Gestión de la actividad de deportes diversos.
- Organización de eventos deportivos municipales y captación de eventos deportivos supramunicipales.
- Planificación y gestión de Infraestructuras deportivas municipales.
- Subvenciones a entidades deportivas y a deportistas de alto nivel y rendimiento.
- Control, organización y gestión del uso de las instalaciones deportivas Municipales.
- Gestión de Convenios con diferentes organismos públicos y privados de carácter deportivos.
- Elaboración del Plan Local de Deportes.

### 7.3. Cooperación Internacional.

- Promoción, planificación y gestión de proyectos y programas para el impulso de la solidaridad internacional.
- Planes para la promoción de los Objetivos del Milenio auspiciado por Naciones Unidas.
- Gestión de programas de Cooperación Internacional.
- Relaciones con las organizaciones No Gubernamentales que tiene como objetivo la cooperación y solidaridad internacional.

## 8.—*Delegación de Educación y Limpieza Viaria y de Edificios e Instalaciones Municipales.*

### 8.1. Educación.

- Planificación de la actividad educativa del municipio. Programas de fomento educativo y ayudas.
- Representar al Ayuntamiento de Gines en los Consejos Escolares de.
- Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria. Programas y actuaciones contra el absentismo escolar.
- Cooperar con las administraciones Educativas correspondientes en el óptimo desarrollo de la actividad educativa en el municipio.
- Relaciones con Asociaciones de Padres y Madres.
- Escuela de Padres y Madres.
- Programas educativos destinados a mayores.
- Planificación y coordinación del centro de adultos.
- Planificación, gestión y seguimiento de las Escuelas Infantiles del Municipio.
- Control y seguimiento del mantenimiento de los Colegios Públicos.
- Realización de actividades complementarias en los centros educativos.
- Gestión de Convenios con diferentes organismos públicos y privados de carácter educativo.

### 8.2. Limpieza viaria y de edificios e instalaciones municipales.

- Planeamiento, gestión y control de limpieza viaria.
- Planeamiento, gestión y control de la limpieza de edificios e instalaciones municipales.
- Gestión de residuos en colaboración con la Mancomunidad del Guadalquivir.
- Campañas de concienciación ciudadana.

## 9.—*Delegación de Promoción Cultural y Tradiciones Populares y Turismo.*

### 9.1. Promoción Cultural.

- Promoción y Fomento de la Cultura y equipamientos culturales.
- Gestión de Instalaciones Culturales Municipales.
- Puesta en valor del Patrimonio histórico-artístico.
- Gestión de programas Municipales Culturales.
- Gestión de la Biblioteca Municipal y promoción de la lectura.
- Gestión de la Escuela Municipal de Música y promoción de la actividad musical y danza.
- Gestión y desarrollos de Convenios en materia cultural.

### 9.2. Tradiciones populares y Turismo.

- Promoción y gestión de las celebraciones y tradiciones populares.
- Programación, apoyo y organización de diferentes eventos municipales que se realizan con carácter periódico y que suponen una importante proyección turística del municipio de Gines.

- Colaboración y seguimiento de actividades de asociaciones municipales con arraigo y tradición en el municipio.
- Divulgación y difusión de los diferentes eventos que se realizan en el municipio de Gines.
- Gestión de convenios y subvenciones con otras entidades para la financiación de diferentes eventos municipales organizados por la delegación, así como la búsqueda de patronazgos.

10.—*Delegación de Impulso Al Empleo, Formación, Emprendimiento y Desarrollo Local.*

- Programas e iniciativas comunitarias financiadas con Fondos Europeos, en especial EDUSI.
- Políticas de fomento de la actividad empresarial.
- Impulso a programas de formación para el empleo.
- Apoyo y desarrollo al comercio local.
- Ferias promocionales locales.
- Desarrollo de un Plan para el fomento del emprendimiento local.
- Gestión, fomento y promoción de empleo mediante acciones propias municipales o en colaboración con otras Administraciones Públicas y entidades privadas.
- Convenios en materia de prácticas de estudiantes.
- Promoción y gestión de la Agencia de Desarrollo Local.
- Gestión de subvenciones promovidas por otras Administraciones Públicas para el impulso del empleo y desarrollo local.
- Relación con Asociaciones de Empresarios.

11.—*Delegación de Consumo y Participación Ciudadana.*

11.1. Salud y Consumo.

- Información sobre derechos al consumidor.
- Convenios con organismos y entidades que tiene como fin la defensa de los derechos del consumidor.

11.2. Participación Ciudadana.

- Canalización y encauzamiento de la participación ciudadana en los asuntos públicos en general, en la vida local y en la gestión de los asuntos municipales.
- Desarrollo del asociacionismo para la defensa de los intereses sectoriales y generales de la ciudadanía de Gines. Colaboración con las actividades de las asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollan su actividad en el municipio de Gines.
- Promoción de actividades relacionadas con el fomento y apoyo al Voluntariado Social.
- Impulso a las medidas previstas en el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.
- Gestión del Registro de Asociaciones.
- Dinamización del Colectivo Jóvenes Plus (de 35 a 55 años)

Segundo.—Publicar estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROFRJEL, exponer en el tablón de anuncios, tablón de edictos electrónico y portal de transparencia para conocimiento del público en general.

Tercero.—Dar cuenta al Pleno en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 46.1 del ROFRJEL.

Gines a 27 de junio de 2019.—El Alcalde-Presidente, Romualdo Garrido Sánchez.

4W-4580

HUÉVAR DEL ALJARAFE

Doña María Eugenia Moreno Oropesa, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que según decreto dictado por esta Alcaldía con el n.º 37/19 con fecha 21 de junio de 2019, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales resuelvo:

Primero: Delegar las siguientes áreas/materias al Teniente de Alcalde don José Manuel Salas Álvarez, que conllevará la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

Servicios Sociales.  
Bienestar Social.  
Participación Ciudadana.  
Igualdad.  
Sanidad.  
Familia.  
Mayores.  
Atención al Ciudadano.

Segundo: Delegar las siguientes áreas/materias al Teniente de Alcalde don Jesús Ruiz Jiménez, que conllevará la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

Hacienda.  
Fomento Económico.  
Educación.  
Movimientos Asociativos.  
Fiestas Mayores.  
Comercio.

Tercero: Delegar las siguientes áreas al Teniente de Alcalde don Francisco Luis González Bursón, que conllevará la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

Obras y Servicios.  
Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Guadal.  
Agricultura.  
Parques y Jardines.  
Limpieza viaria.

Cuarto: Delegar al Concejal don Miguel Amboage Bejarano, la gestión de los servicios incluidos en las siguientes Áreas:

Cultura.  
Deporte.  
Nuevas Tecnologías e Innovación.  
Juventud.  
Turismo.

Quinto: Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Sexto: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Dado por la Sra. Alcaldesa-Presidente, doña María Eugenia Moreno Oropesa, Ante mí, la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, doña Manuela Prados Sánchez, a los sólo efectos de dar fe, a 21 de junio de 2019.

En Huévar del Aljarafe a 24 de junio de 2019.—La Alcaldesa, María Eugenia Moreno Oropesa.

4W-5060

#### HUÉVAR DEL ALJARAFE

Doña María Eugenia Moreno Oropesa Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que según decreto dictado por esta Alcaldía con el n.º 36/19 con fecha 21 de junio de 2019, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales resuelvo:

Primero: Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe a los siguientes Concejales:

Don José Manuel Salas Álvarez.  
Don Jesús Ruiz Jiménez.  
Don Francisco Luis González Burson.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo: Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Tercero: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Dado por la Sra. Alcaldesa-Presidente, doña María Eugenia Moreno Oropesa, Ante mí, la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, doña Manuela Prados Sánchez, a los sólo efectos de dar fe, a 21 de junio de 2019.

En Huévar del Aljarafe a 24 de junio de 2019.—La Alcaldesa, María Eugenia Moreno Oropesa.

4W-5061

#### LEBRIJA

El Pleno del Ayuntamiento de Lebrija, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 9 de julio de 2019, acordó:

Primero. Modificar el articulado de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas, que a continuación se indican, y que se detallan en el Anexo I:

Ordenanza número 13, reguladora de la tasa por la actuación municipal de control previo o posterior al inicio de aperturas de actividades de servicios

Ordenanza número 22, reguladora de las tasas de actividades relacionadas con la feria de Lebrija

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en un diario de los de mayor difusión en la provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

#### Anexo I

ORDENANZA NÚMERO 13 REGULADORA DE LA TASA POR LA ACTUACIÓN MUNICIPAL DE CONTROL PREVIO O POSTERIOR AL INICIO DE APERTURAS DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS.

Se introduce un apartado 8.º, siendo la redacción la siguiente:

«En caso de que el sujeto pasivo de la tasa pudiera ser considerado como microempresa, según lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 651/2014, de la Comisión de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, la cuota por la presente tasa tendrá carácter gratuito».

## ORDENANZA NÚMERO 22 REGULADORA DE LAS TASAS DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA FERIA DE LEBRIJA

Se modifica el artículo 7, apartado 3.º, quedando la redacción como sigue:

3.1.—Aparatos infantiles:

Por cada m<sup>2</sup>. abonará: 11,60 €.

3.2.—Aparatos para adultos:

Parcela con superficie de hasta 600 m<sup>2</sup> Por cada m<sup>2</sup> abonará: 11,60 €.

Parcela con superficie superior a 600 m<sup>2</sup> Por cada m<sup>2</sup> abonará: 5,00 €.

En caso de celebrarse el «día del niño», los adjudicatarios de parcelas en la zona de atracciones gozarán de una bonificación del 50%, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- Haber solicitado parcela en la feria 2019.
- Tener concedida dicha solicitud.

En caso de subasta, los precios anteriores se considerarán como mínimos.

Una vez realizada la adjudicación mediante subasta o cualquier otro tipo de adjudicación por parte del Ayuntamiento, de cualquiera de las parcelas a que se refiere el apartado 8.º, éstas no podrán arrendarse, subarrendarse, ni cederse a un tercero para su explotación. El adjudicatario que incumpliese esta obligación, no podrá ser adjudicatario nuevamente durante un período mínimo de cinco años, que una vez transcurridos le darán derecho a poder solicitar nuevamente la adjudicación de parcela en igualdad de derechos que los demás solicitantes.

Será obligatorio para todas las casetas colocar en lugar visible el nombre de la misma, actuándose con los infractores de la misma forma que en los casos anteriores.

En el acto de adjudicación directa de parcela, el adjudicatario queda obligado a ingresar, de forma inmediata, en la Caja Municipal, el 30% del importe de la adjudicación definitiva y la cantidad restante en el plazo máximo de un mes. El incumplimiento de dichos plazos faculta al Ayuntamiento a adjudicarla a otra persona o entidad y sin derecho a devolución de las cantidades entregadas por el adjudicatario inicial.

Lebrija a 11 de julio de 2019.—La Secretaria accidental, Josefa Ganfornina Dorantes.

4W-5083

---

MARINALEDA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 2019 se aprobó inicialmente modificación presupuestaria por transferencias de crédito entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto del Presupuesto General para el ejercicio de 2019 y con número de expediente TC 3/2019.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos TC 3/2019 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([https://www.marinaleda.es/opencms/opencms/marinaleda/Informacion\\_Institucional](https://www.marinaleda.es/opencms/opencms/marinaleda/Informacion_Institucional)).

En el supuesto de que finalizado el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Marinaleda a 11 de julio de 2019.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Sánchez Gordillo.

4W-5070

---

PALOMARES DEL RÍO

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de junio de 2019, dio cuenta de la resolución de Alcaldía dictada en la misma fecha, número 515/2019, con el siguiente tenor literal:

*Resolución de Alcaldía núm. 515/2019.*

«De conformidad con lo previsto en los artículos 20.1ª) y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

*Primero.* Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales actuando de Presidenta la Alcaldesa:

- Don Antonio Gómez Rodríguez.
- Doña María del Rocío Cuevas Tirado.
- Don Rafael Ruíz Moreno.

*Segundo.* Nombrar Tenientes de Alcaldesa a los siguientes concejales:

- Primer Teniente de Alcaldesa: Don Antonio Gómez Rodríguez.
- Segunda Teniente de Alcaldesa: Doña María del Rocío Cuevas Tirado.
- Tercer Teniente de Alcaldesa: Don Rafael Ruíz Moreno.

*Tercero.* Notificar la presente resolución a los interesados y a los distintos servicios administrativos, publicarla en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Palomares del Río, remitir anuncio al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla para su publicación y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.»

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Palomares del Río a 1 de julio de 2019.—La Secretaria General, Inés Piñero González Moya.

15W-4691



## EL PEDROSO

Por resolución de Alcaldía de 10 de julio de 2019, se ha aprobado el padrón de basuras correspondiente al 3.º trimestre del ejercicio 2019.

De acuerdo con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los interesados que en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, situado en Plaza de España, n.º 1, de El Pedroso (Sevilla) y durante el periodo de un mes, a contar a partir del siguiente día hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, estará expuesto al público, a efectos de reclamaciones, las listas cobratorias comprensivas de las liquidaciones efectuadas.

Contra la aprobación de las mencionadas liquidaciones podrán interponerse los siguientes recursos:

Conforme a lo dispuesto en los arts. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local y 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago; no obstante, se suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las correspondientes consecuencias legales, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, salvo que se solicite la suspensión al amparo de lo prevenido en el párrafo I) del art. 14 del R.D.L. 2/2004. Sin perjuicio de lo anterior, los actos de imposición de sanciones tributarias quedarán automáticamente suspendidos una vez presentado el recurso.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición, sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias atendiendo a lo preceptuado en los artículos 8 y 10 de la misma Ley: En el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso potestativo de reposición, y de no producirse ésta, en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que reciba notificación de este acuerdo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento.

El Pedroso a 10 de julio de 2019.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Alejo Gala.

4W-5067

## PEÑAFLOR

Don José Ruiz Hermán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 2019, se dio cuenta de las resoluciones de Alcaldía por las que se efectúa delegaciones de funciones de sus atribuciones y nombra Tenientes de Alcalde, que son objeto de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento de lo preceptuado el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, respectivamente.

Mediante la Resolución de Alcaldía n.º 217/2019 de fecha 24 de junio 2019 y posterior modificación mediante Resolución de Alcaldía n.º 219/2019, de fecha 26 de junio de 2019, por el Sr. Alcalde se efectuaron las siguientes delegaciones de las atribuciones de dirección y gestión sobre las siguientes áreas a los miembros de la corporación que a continuación se especifican:

- Don José Ruiz Herman, Alcalde-Presidente, se reserva las siguientes áreas de gobierno:
  - Seguridad Ciudadana.
  - Hacienda Local.
  - Desarrollo Local.
- Doña Ana Ruiz Rosa, Concejala Delegada de:
  - Servicios Sociales.
  - Igualdad y bienestar Social.
  - Cultura.
- Don Juan Benjumea López, Concejal Delegado de:
  - Personal.
  - Empleo.
  - Formación.
  - Área de Servicios.
- Don Lorenzo Fernández García, Concejala Delegado de:
  - Juventud.
  - Educación.
  - Festejos.
- Doña Ana Pérez Doblado, Concejala Delegada de:
  - Turismo.
  - Tercera Edad.
  - Sanidad.

- Don Francisco Manuel Santos Borrego, Concejal Delegado de:
  - Deportes.
  - Agricultura.
- Doña María Inés Cano Quesada, Concejala Delegada de:
  - Medio Ambiente.
  - Participación Ciudadana.
- Don Ángel Sánchez Alcobendas, Concejal Delegado de:
  - Urbanismo.
  - Consumo.

Las delegaciones anteriores comprenden las facultades de dirección y gestión, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Asimismo, mediante la resolución de Alcaldía n.º 217/2019 de fecha 24 de junio 2019 realizó los siguientes nombramientos de Tenientes de Alcalde:

- Doña Ana Ruiz Rosa: Primera Teniente de Alcalde.
- Don Juan Benjumea López: Segundo Teniente de Alcalde.
- Don Lorenzo Fernández García: Tercer Teniente de Alcalde.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

En Peñafior a 9 de julio de 2019.—El Alcalde, José Ruiz Hermán.

4W-5059

---

#### TOCINA

Doña Rosa Iglesias Jabato, Alcaldesa accidental del Ayuntamiento de este municipio.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente el padrón de la tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase del ejercicio 2019, en los términos en que está confeccionado, estableciendo el período de cobro en voluntaria del 2 de septiembre al 4 de noviembre.

Segundo: Exponerlos al público en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial por plazo de quince días hábiles, al objeto de que se puedan presentar reclamaciones.

Tercero: Esta aprobación se entenderá definitiva a todos los efectos si el período de exposición pública transcurre sin reclamaciones o cuando sean resueltas las que se hubieren presentado.

Tocina a 10 de julio de 2019.—La Alcaldesa accidental, Rosa Iglesias Jabato.

4W-5063

---

### TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es